

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

004955

22 NOV 2011

"Por la cual se reconoce el cambio de propietario y de nombre del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CALI S.A. y se modifican las Resoluciones 2915 de 2007 y 799 de 2009"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, determinó las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por la vías en el territorio nacional y estableció en su artículo 53, que para ello, deben realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3500 de 2005, modificada por las Resoluciones 2200 de 2006 y 4062 de 2007, estableció las condiciones y requisitos para la habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor por parte del Ministerio de Transporte, para realizar la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes a los vehículos automotores;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 2915 del 17 de julio de 2007 habilitó al Centro de Diagnóstico Automotor denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CALI S.A. con matrícula mercantil No. 691686-4 del 11 de agosto de 2006 y NIT 900099935-1, domiciliado en la carrera 41 No. 6 - 80 de la ciudad de Cali, Valle del Cauca; para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase B;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 799 del 6 de marzo de 2009 adicionó la Resolución 2915 del 17 de julio de 2007 en el sentido de incluir una línea de inspección para motocicletas al Centro de Diagnóstico Automotor denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CALI S.A. con matrícula mercantil No. 691686-4 del 11 de agosto de 2006 y NIT 900099935-1;

Que mediante oficio con radicado No. 2011-321-076665-2 del 27 de octubre de 2011, la señora Nathalia López Bernal, en representación de la sociedad PREVICAR S.A. con matrícula mercantil No. 01615036 del 12 de julio de 2006 y NIT 900094539-5, solicitó a esta Subdirección el cambio de propietario del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CALI S.A. y con fundamento en dicha modificación, que se habilite en su reemplazo al Centro de Diagnóstico Automotor denominado CDA DE CALI con matrícula mercantil No. 691687-2 del 11 de agosto de 2006, con domicilio en la carrera 41 No. 6 - 02 de la ciudad de Cali, Valle del Cauca, de propiedad de la sociedad PREVICAR S.A. con matrícula mercantil No. 01615036 del 12 de julio de 2006 y NIT 900094539-5.

Que la sociedad PREVICAR S.A. se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC—, como Organismo de Inspección, con cobertura al sitio ubicado en la carrera 41 No. 6 - 02/80 de la ciudad de Cali, Valle del Cauca.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de las resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006 y 4062 de 2007.

"Por la cual se reconoce el cambio de propietario y de nombre del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CALI S.A. y se modifican las Resoluciones 2915 de 2007 y 799 de 2009"

Que en mérito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer el cambio de propietario y de nombre del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CALI S.A., el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	PREVICAR S.A.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD	01615036 DEL 12 DE JULIO DE 2006
NIT SOCIEDAD:	900094539-5
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CDA DE CALI
MATRÍCULA MERCANTIL:	691687-2 DEL 11 DE AGOSTO DE 2006
DOMICILIO:	CARRERA 41 No. 6 - 02/80
MUNICIPIO:	CALI
DEPARTAMENTO:	VALLE DEL CAUCA
CLASE DE CENTRO:	B
LÍNEAS:	LIVIANOS (3) Y MOTOCICLETAS (1)
CAPACIDAD DE REVISIÓN:	LIVIANOS: NUEVE (9) VEHÍCULOS LIVIANOS POR HORA; MOTOCICLETAS: DIEZ (10) MOTOCICLETAS POR HORA

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reportar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT los datos del presente Acto Administrativo para que se proceda a realizar las modificaciones correspondientes en el sistema RUNT.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar al representante legal de la sociedad PREVICAR S.A. con NIT 900094539-5, en la carrera 14 B No. 119 - 95 Piso 3 de la ciudad de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de su notificación y modifica las Resoluciones 2915 del 17 de julio de 2007 y 799 del 6 de marzo de 2009, por las cuales se autorizó operar al Centro de Diagnóstico Automotor denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CALI S.A..

ARTÍCULO SEXTO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C.,

22 NOV 2011


LUZ MARINA RESTREPO TREJOS

Proyectó: Gilmar A. Rivera V.
Revisó: Liliana Lugo R.